

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
---	--	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000722	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR: EQUITEC, S.A. DE C.V.	

LIBRE GESTION No.: 1Q19000157	ORDEN DE COMPRA No. 034/2020 UACI
-------------------------------	-----------------------------------

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7062279	PLACA 1/3 DE TUBO DE 7 AGUJEROS	UNIDAD	64	\$18.90	\$1.209.60

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	PLACA 1/3 DE TUBO DE 7 AGUJEROS
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	PLACA TUBULAR 1/3 DE CIRCULO DE 12X1 MILIMETRO, DE 7 AGUJEROS
MARCA DEL PRODUCTO:	TREU INSTRUMENTE
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	ALEMANIA
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	24 MESES SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN SU EMPAQUE ESTÉRIL
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	UN SOLO USO
FORMA DE ENTREGA:	30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DÍAS CALENDARIO + 25 DÍAS HÁBILES DE AMPLIACIÓN
No. DE REGISTRO SANITARIO:	IM080021062018
REPRESENTADO:	NO DESCRITO EN OFERTA
NOMBRE DEL FABRICANTE:	TREU INSTRUMENTE
PAÍS DEL FABRICANTE:	ALEMANIA
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	UNIDAD
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	IGUAL O MAYOR A 18 MESES
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	PARA LOS TRES ALMACENES REGIONALES DEL ISSS
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PLACA TUBULAR 1/3 DE CIRCULO DE 12X1 MILIMETRO, DE 7 AGUJEROS, Vigencia de la orden de compra: La vigencia de la orden de compra será hasta por 7 meses a partir de la firma de esta. Ver anexo de esta orden de compra.	

Recibi Original de pagina 1

VALOR TOTAL: \$1.209.60

SAN SALVADOR, A LOS 10 DIAS DEL MES DE febrero, AÑO 2020

Sofía Lorena de Rivas



11:20am

CONTRATISTA



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Marvin E. Bonilla C.



OC

DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000157
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 034/2020 UACI

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

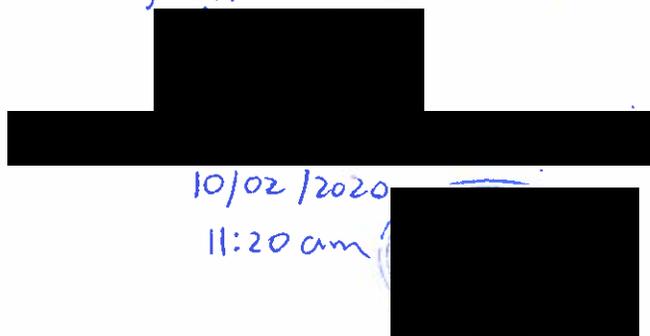
Forma de pago: Crédito 30 días calendario

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Única entrega

Recibi Original de Anexo de Orden de Compra

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.



FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (contrato u orden de compra):

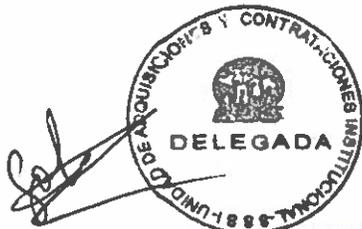
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la autoridad competente del contratista.

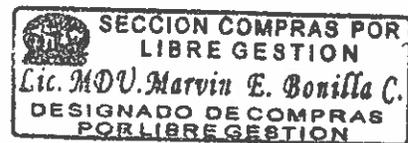
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).



Marvin E. Bonilla



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gob.sv



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000157
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 034/2020 UACI

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

Es necesario contactar a los administradores del contrato, quienes son: el Jefe de Almacén Central de Insumos Médicos, Lic. Cesar de Jesús Urbina Rafael; el Jefe del Almacén Regional de Oriente, Licda. Vilma del Carmen Molina; El Jefe del Almacén Regional de Occidente, Lic. Carlos Mejía Méndez, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromiso adquirido, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta libre gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a los administradores del contrato, quienes son: el Jefe de Almacén Central de Insumos Médicos, Lic. Cesar de Jesús Urbina Rafael; el Jefe del Almacén Regional de Oriente, Licda. Vilma del Carmen Molina; El Jefe del Almacén Regional de Occidente, Lic. Carlos Mejía Méndez. Al haber algún incumplimiento en la fecha establecida. Se aplicará la multa por incumplimiento respectivo; de acuerdo a lo estipulado en el art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA
LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

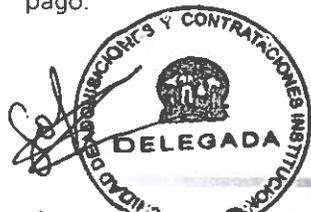
"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.



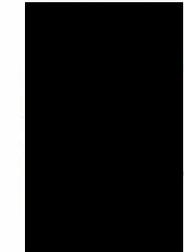
los *Marinilla*



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.

www.iss.gub.sv



10/02/2020
11: 20 am

Recibi Original de Anexo



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000157
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 034/2020 UACI

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN

Los administradores del contrato son: el Jefe de Almacén Central de Insumos Médicos, Lic. Cesar de Jesús Urbina Rafael; el Jefe del Almacén Regional de Oriente, Licda. Vilma del Carmen Molina; El Jefe del Almacén Regional de Occidente, Lic. Carlos Mejía Méndez. Quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte de los Administradores del Contrato, estos deberán informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA DEL LOS PRODUCTOS

DISTRIBUCION DE CANTIDADES POR CENTRO DE ATENCION - 1Q19000157					
RECOMENDACIÓN POR ESPECIALISTA					
CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD RAZONADA	PRESENTACION	ALMACEN	CANTIDAD
7062279	PLACA 1/3 DE TUBO DE 7AGUJEROS	64	UNIDAD	ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS	53
				ALMACEN REGIONAL DE OCCIDENTE	8
				ALMACEN REGIONAL DE ORIENTE	3



Lic. Sofia Lorena de Rivas

Handwritten signature

Recibi original de Anexo

